

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

Proceso 2019-1555

TENGASE al abogado(a) **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

La abogada indique la dirección de notificaciones.

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar a la parte demanda, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número <u>2016</u> hoy 11 JUL 2020</p> <p>El secretario,</p> <p>VICTOR M. ROMERO C.</p>
--